

Os dejo un enlace a la consulta de la JCCA sobre el concepto de causas imprevistas en una modificación de un contrato de obra, la conclusión es la de siempre cada vez se va cerrando más la puerta a las modificaciones contractuales, recordemos que la LCSP ya elimina las causas de interés público en las citadas modificaciones.

[Enlace informe JCCA 5/2010, de 23 de Julio](#)